

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 338

TEGUCIGALPA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1909

NUMERO 3.375

SUMARIO

GUERRA—Se reduce un sueldo—Se nombra un Mayor de Plaza—Se manda pagar la suma de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 64.00—Se autoriza el gasto de \$ 57.77—Se nombra un Mayor de Plaza—Se nombra un Instructor—Se autoriza el gasto de \$ 600.00—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se nombra un Instructor—Se autoriza un gasto—Se autoriza un gasto—Se autoriza el gasto de \$ 651.00—Se crea una plaza—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se asigna un sueldo—Se autoriza el gasto de \$ 189.27.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se aprueban unas listas de calificación—Se manda pagar la suma de \$ 600.97—Se concede una zona mineral—Se concede una zona mineral—Se aprueban unas listas de calificación—Se aprueban unas listas de calificación—Se manda pagar la suma de \$ 75.00—Se anexa un cargo—Se reconoce y manda pagar la suma de \$ 3.687.55—Se reduce el servicio nocturno en el Ramo de Telégrafos.

AVISOS.

GUERRA

Se reduce un sueldo

Tegucigalpa: 2 de agosto de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reducir el sueldo de sesenta y cinco pesos que señala el Presupuesto vigente al Comandante Local de Orocuina, al de cuarenta pesos mensuales, á partir del 1º del mes en curso.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1909.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el actual Mayor de Plaza de Santa Bárbara, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar con igual carácter y con el sueldo de ley, al caballero cadete capitán don Teófilo Rodríguez Bú.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1909

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Mandar pagar por la Caja Nacional al caballero cadete capitán Teófilo Rodríguez Bú la suma de cien pesos, que se le adeudan por servicios que prestó como Instructor del departamento de Gracias, del 20 de julio al 30 de noviembre de 1908.

2º—Excitar al señor Ministro de Hacienda para que impute el gasto anterior á la partida 2ª, capítulo único, Ramo de Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se autoriza el gasto de \$ 64.00

Tegucigalpa: 4 de agosto de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar el gasto de sesenta y cuatro pesos que pagará el Administrador de la Aduana de Amapala á la casa de Agencias de don Teodoro Könhcke, valor de ocho remos, á razón de ocho pesos cada uno, para el servicio de los botes de piezas de la Comandancia del puerto expresado.

2º—Excitar al señor Ministro de Hacienda para que impute la anterior erogación á la partida 2ª, capítulo único, Ramo de Crédito Público, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se autoriza el gasto de \$ 57.77

Tegucigalpa: 4 de agosto de 1909

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar el gasto de cincuenta y siete pesos setenta y siete centavos, que pagará el Administrador de Rentas de

este departamento al Alcalde Municipal de Reitoca, quien invirtió dicha cantidad en los funerales del Comandante Local y Receptor de Rentas de aquel distrito, Teniente coronel don José María Carías, muerto al servicio de la nación.

2º—Excitar al señor Ministro de Hacienda para que impute el gasto anterior á la partida 2ª, capítulo único, Ramo de Crédito Público, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1909.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración pública el actual Mayor de Plaza del departamento de Yoro, Teniente coronel Anselmo Bueso, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para que lo sustituya, con igual carácter y con el sueldo de ley, al caballero cadete capitán don Félix Gámez.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se nombra un Instructor

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Instructor de la guarnición y milicias de Yuscarán, con los cargos anexos de Secretario de la Comandancia y Gobernación del departamento de El Paraíso, al caballero cadete don Apolinario Carbajal, con el sueldo de sesenta y cinco pesos mensuales por todos los empleos anexados.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se autoriza el gasto de \$ 600.00

Tegucigalpa: 6 de agosto de 1909.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de seiscientos pesos para completar la cantidad de setecientos cuarentiocho pesos veinticinco centavos que importa al año el presupuesto de un cabo y cuatro soldados del resguardo de San Antonio del Norte, departamento de La Paz, en virtud de que por error se consignó en el Presupuesto General únicamente la suma de ciento cuarentiocho pesos veinticinco centavos. La erogación se imputará a la partida 6ª, capítulo VI, «Gastos Diversos,» del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
M. Carías A.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa: 6 de agosto de 1909.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cien pesos que serán pagados a don E. Benedit por el Administrador de la Aduana de La Ceiba, valor de la compostura que se hizo a una maquinaria de gasolina en el taller mecánico de los señores Vaccaro Bross, para un bote perteneciente a la Comandancia de Armas de Trujillo. La erogación se imputará a la partida 2ª, capítulo VI, «Gastos Diversos,» Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
M. Carías A.

Se nombra un Instructor

Tegucigalpa: 6 de agosto de 1909.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Instructor de la guarnición y milicias del departamento de Olancho al caballero cadete capitán don Guillermo Mazier, con los empleos anexos de Secretario de la Comandancia de Armas y Gobernación Política del mismo, y con la dotación mensual de setecientos pesos por el desempeño de todos ellos.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
M. Carías A.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 6 de agosto de 1909.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto extraordinario que ocasiona la fuerza siguiente: cuatro subtenientes, un sargento, un cabo y cincuenta soldados, de los cuales un cabo y cuatro soldados componen el resguardo de la Comandancia Local de Trinidad y los restantes prestan servicio en la plaza de Santa Rosa. El pago será hecho por la Administración de Rentas del departamento de Copán y se imputará a la partida 6ª, capítulo VI, «Gastos Diversos,» Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
M. Carías A.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 6 de agosto de 1909.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto que ocasiona el alta extraordinaria de cinco soldados que prestan servicio en la Comandancia Local de Guarita. El pago será hecho por la Administración de Rentas del departamento de Gracias; imputándose la erogación a la partida 6ª, capítulo VI, «Gastos Diversos,» Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
M. Carías A.

Se autoriza el gasto de \$ 651.00

Tegucigalpa: 6 de agosto de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de seiscientos cincuenta y un pesos, valor de la confección de setentitrés vestidos para la Banda Marcial de esta ciudad y que se pagará por la Caja Nacional, en la forma siguiente:

A don Sinfonso Salgado por la confección de cincuenta y seis uniformes a \$ 9 50 c/u.....	\$ 532.00
A don José María Godoy por la de diez y siete vestidos a \$ 7 00 c/u	\$ 119.00
Suma.....	\$ 651.00

La erogación se imputará a la partida 3ª, capítulo VI, «Gastos Diversos,» Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
M. Carías A.

Se crea una plaza

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1909.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de Capitán en la guarnición de la Sección Militar de Comayagua, por no estar establecida en el Presupuesto vigente. La erogación que con este motivo se causa se imputará a la partida 6ª, capítulo VI, «Gastos Diversos,» Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
M. Carías A.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 9 de agosto de 1909
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir su renuncia al actual Comandante Local de Camasca, departamento de Intibucá; rindiéndole las gracias por sus servicios; y nombrar para que lo sustituya al Capitán Francisco Ruiz, quien desempeñará la Comandancia como anexa a la Receptoría, con el medio sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
M. Carías A.

Se asigna un sueldo

Tegucigalpa: 9 de agosto de 1909.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar al Mayor de Plaza de Yuscarán, Coronel José A. Sánchez, en vez del sueldo correspondiente al empleo, el señalado a su grado y a partir del seis de este mes.

La diferencia entre ambos sueldos se imputará a la partida 7ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
M. Carías A.

Se autoriza el gasto de \$ 189.27

Tegucigalpa: 9 de agosto de 1909.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar el gasto de ciento ochenta y nueve pesos veintisiete centavos, que el Administrador de Rentas de Santa Bárbara entregó al Comandante de Armas del mismo, para habilitación de una recluta que del expresado departamento pasó a prestar sus servicios a la guarnición de Puerto Cortés, el 29 de julio anterior.

2º—Excitar al señor Ministro de Hacienda para que impute esta erogación á la partida 2ª, capítulo único, Crédito Público, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carlos A.

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa: 28 de julio de 1909.

Con vista de las listas de contribuyentes al fondo de caminos formadas por las municipalidades del departamento de La Paz y remitidas por el Gobernador Político del mismo, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobarlas, excluyendo de ellas al Licenciado Francisco Cardoña, en virtud de haber sido calificado con anterioridad por la Municipalidad de Curarén, en este departamento, en donde tiene sus propiedades; y

2º—Mandar archivar dichas listas en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para los efectos legales.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. Carlos A.

Se manda pagar la suma de \$ 600.97

Tegucigalpa: 28 de julio de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á los señores J. Rössner y Cía. la suma de seiscientos pesos noventa y siete centavos, valor de los desembolsos efectuados por don Federico Boyd, en carácter de Agente Postal de Honduras en Panamá, por el servicio de correo y encomiendas postales de esta República de tránsito por aquella ciudad, correspondiente á los meses de abril y mayo del corriente año; y que el gasto se impute á la partida 5ª, sección «Gastos Diversos», capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. Carlos A.

Se concede una zona mineral

Tegucigalpa: 28 de julio de 1909.

Vista la solicitud presentada por el Lic. don Emilio Mazier, en representación de los señores Felipe S. Elliott y W. E. Mudguett, con fecha 26 de mayo del año en curso, relativa á que se le conceda

una zona minera de quinientas hectáreas, situada en jurisdicción municipal del pueblo de Ojos de Agua, departamento de Comayagua, y limitada: al Norte, por «Ocote Charcas;» al Sur, por el «Rincón;» al Oriente, por el «Plan Higuera;» y al Poniente, por el «Plan del Caballo.» Visto, asimismo, el informe del Gobernador Político del departamento de Comayagua, en que consta que la zona denunciada se encuentra en terreno comprado y titulado por la Municipalidad de Ojos de Agua, próxima á terrenos ejidales de la misma; que hay en ella trabajos de agricultura, entre ellos plantaciones de cacao, y que existen también casas de habitación de varios vecinos del pueblo referido.

Oído el dictamen favorable del señor Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que presentado el denuncia relacionado, fué admitido, publicado y tramitado en la forma correspondiente, sin que hasta la fecha se haya presentado oposición; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder, sin perjuicio de derechos de tercero, á los señores Felipe S. Elliott y W. E. Mudguett, la zona minera de que se ha hecho mérito.

2º—Comisionar al Ingeniero don Carlos Inestroza para que, previo el pago de la patente respectiva, y, ateniéndose en un todo á lo dispuesto en el presente acuerdo, Código de Minería y Ley Agraria, practique, dentro de cuatro meses, contados de esta fecha, la mensura de la zona mencionada; y

3º—La presente concesión comprende los derechos, franquicias y restricciones de ley, y caducará si no se lleva á efecto la mensura en el término fijado ó si se deja de pagar en cualquier tiempo el canon respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. Carlos A.

Se concede una zona mineral

Tegucigalpa: 28 de julio de 1909

Vista la solicitud que el 6 de mayo del corriente año presentaron los señores Felipe S. Elliott y E. W. Mudguett, denunciando una zona mineral de quinientas hectáreas de extensión, situada en el punto llamado «Chantón», como á una legua al Sur de la ciudad de La Paz, en el departamento del mismo nombre, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, por la aldea de Potrerillos; al Sur, por Buenavista; al Este, por «Sabana de Robie;» y al Oeste, por el cerro «Vigia,» á la que dan el nombre de «Chantón.»

Visto asimismo el informe del Gobernador Político de La Paz, del que aparece: que dicha zona se encuentra en terreno ejidal del Municipio de La Paz, habiendo en ella, además de la aldea de Potrerillos, algunas casas de habitación, fincas, labranzas y potreros pertenecientes á varios vecinos, tocando con terrenos del Municipio de Cane y de propiedad particular, sin haber terreno nacional en todo el litoral á que se extiende la zona minera solicitada.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que, publicado el denuncia en el periódico oficial y tramitado conforme á la ley, no se ha presentado hasta la fecha oposición alguna; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder á los señores Felipe S. Elliott y E. W. Mudguett, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la zona mineral de quinientas hectáreas de extensión que solicitan en el lugar y dentro de los límites arriba consignados.

2º—Comisionar al Ingeniero don Carlos Inestroza para que, previo el pago de la patente respectiva, que deberán satisfacer los concesionarios, y sujetándose á lo dispuesto en el presente acuerdo, en la Ley Agraria y en el Código de Minería, practique la mensura de la zona expresada, dentro de cuatro meses, contados desde esta fecha; y

3º—La presente concesión comprende todos los derechos, franquicias y restricciones de ley, y caducará si no se practica la mensura dentro del término expresado, ó si se deja de satisfacer en cualquier tiempo el canon que previene el Código de Minería.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. Carlos A.

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa: 30 de julio de 1909.

Con vista de las listas de contribuyentes al fondo de caminos en el presente año, formadas por las municipalidades del departamento de Copán y remitidas por el Concejo Departamental del mismo, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobarlas; y

2º—Mandar á archivar dichas listas en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para los efectos legales.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. Carlos A.

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa: 30 de julio de 1909.

Con vista de las listas de los individuos obligados al pago del fondo de caminos en el presente año, formadas por las municipalidades del departamento de Valle y remitidas por el Concejo Departamental del mismo, el Presidente

ACUERDA:

- 1º—Aprobarlas; y
- 2º—Mandar archivar dichas listas en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para los efectos legales.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 75.00

Tegucigalpa: 30 de julio de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague al señor Bernardo Avendaño la suma de setenticinco pesos, valor de mil espigas que se necesitan para la línea telegráfica que se establecerá entre la ciudad de Choluteca á Monjarás; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos», capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. Carías A.

Se anexa un cargo

Tegucigalpa: 31 de julio de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Anexar al Director de la Escuela de Artes y Oficios, don Julio Villars, el cargo de Ingeniero Electricista del Gobierno en la Empresa de la Luz Eléctrica de esta capital, con el sueldo mensual de cien pesos oro, al tipo que se cotice en esta plaza en la fecha del pago; y

2º—Que los pagos que hayan de hacerse en virtud de este acuerdo, sean por la Tesorería de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica y desde el 1º de marzo en adelante, fecha en que el señor Villars empezó á prestar sus servicios como tal.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. Carías A.

Se reconoce y manda pagar la suma de \$ 3.687.55

Tegucigalpa: 31 de julio de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Reconocer y mandar pagar, por la Aduana de Puerto Cortés, á los señores Luis, Estapé y Cia., la cantidad de tres mil seiscientos ochentisiete pesos cincuenticinco centavos, que se le adeuda como cesionario de la «Central American S. S. Co.», procedente de maderas entregadas á la Empresa del Ferrocarril Nacional en el año próximo pasado; y

2º—Excitar al señor Ministro de Hacienda á fin de que dicho pago se impute á la partida 2ª, sección «Crédito Público», del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. Carías A.

Se reduce el servicio nocturno en el Ramo de Telégrafos

Tegucigalpa: 31 de julio de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Reducir, por razones de economía, el servicio nocturno en el Ramo de Telégrafos, para el año económico próximo entrante, al siguiente:

NOMBRES	Por mes.	Por año	TOTAL
<i>Oficina Central</i>			
Dos telegrafistas, uno á \$75.00 y otro \$60.00	\$ 135.00	\$1.620.00	
Un Receptor	30.00	360.00	
„ Telefonista	30.00	360.00	
„ cartero	25.00	300.00	\$2.640.00
<i>Oficina de El Paraíso</i>			
Un telegrafista	\$ 30.00	\$ 360.00	
Alumbrado	3.00	36.00	\$ 396.00
<i>Oficina de Choluteca</i>			
Un telegrafista	\$ 30.00	\$ 360.00	
„ cartero	4.00	48.00	
Alumbrado	3.00	36.00	\$ 444.00
<i>Oficina de Nacaome</i>			
Un telegrafista	\$ 30.00	\$ 360.00	
„ cartero	4.00	48.00	
Alumbrado	3.00	36.00	\$ 444.00
<i>Oficina de Amapala</i>			
Un telegrafista	\$ 30.00	\$ 360.00	
„ cartero	4.00	48.00	
Alumbrado	3.00	36.00	\$ 444.00
<i>Oficina de Goascorán</i>			
Un telegrafista	\$ 30.00	\$ 360.00	
Alumbrado	3.00	36.00	\$ 396.00
<i>Oficina de La Esperanza</i>			
Un telegrafista	\$ 30.00	\$ 360.00	
„ cartero	4.00	48.00	
Alumbrado	3.00	36.00	\$ 444.00
<i>Oficina de Santa Rosa</i>			
Un telegrafista	\$ 30.00	\$ 360.00	
„ cartero	4.00	48.00	
Alumbrado	3.00	36.00	\$ 444.00
<i>Oficina de Ocotepeque</i>			
Un telegrafista	\$ 30.00	\$ 360.00	
„ cartero	4.00	48.00	
Alumbrado	3.00	36.00	\$ 444.00
Suma			\$6.096.00

2º—Suprimir, por la misma razón, el autorizado en el Presupuesto General para las demás oficinas de la República; y

3º—Que los sueldos que en virtud de este acuerdo hayan de pagarse, se verifiquen de las partidas presupuestas para el mismo servicio.—Comuníquese

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. Carías A.

AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día jueves treinta de septiembre próximo, á las 2 p. m., se rematará en asta pública, en la oficina de esta Administración, el terreno denominado «El Casposito», sito en jurisdicción municipal de Colinas, denunciado y medido á solicitud de don Eustaquio M. Fernández, y colindante: por el Norte y Este con los terrenos llamados «La Misión» y «San Juan de Jicatuyo», pertenecientes al común de aquel municipio; por el Sur, con el río Jicatuyo; y por el Oeste, con los terrenos titulados «El Casposito» y «Loma de Liasape», pertenecientes á los señores Francisco Rivera y otros, y el citado terreno de «La Misión». Su área consta de 903 hectáreas y 92 centiáreas, que han sido valoradas así: 53 hectáreas y 92 centiáreas á cuatro pesos cincuenta centavos cada una, por ser propias para la agricultura y 850 hectáreas á un peso cincuenta centavos cada una, por servir solamente para la crianza de ganados: haciendo un valor total de (\$ 1.517 50) mil quinientos diez y siete pesos cincuenta centavos. Se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara: 14 de agosto de 1909.

PEDRO VIDAURETA.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que el viernes diez de septiembre del corriente año, á las tres de la tarde, se rematará en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado «El Cedro», sito en este departamento, lindante: al Norte, con campo libre; al Sur, con ejidos del pueblo San Sebastián; al Oriente, terreno ejidal de Colohete y el de la propiedad particular de don Nemesio Espinosa; y al Occidente, con ejidos del pueblo de Belén (antes Gualcha); tiene mil ciento sesenta hectáreas y siete mil setecientos metros cuadrados de superficie, siendo tres cuartas partes propias para la agricultura, valoradas á cuatro pesos cincuenta centavos, y el resto á un peso cincuenta centavos la hectárea, formando un total de cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos.—Gracias: 20 de julio de 1909.

T. NEHRING.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia creadas á solicitud de la señora Teresa Erazo viuda de González, con fecha veintiocho de julio recién pasado se dictó sentencia cuya parte resolutiva dice:—«Por tanto: este Juzgado de Letras, en nombre de la República de Honduras y haciendo aplicación de los artículos 40, número 2º, de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, concede á la señora Teresa Erazo viuda de González y á sus menores hijas María Clotilde y Magdalena la posesión efectiva de la herencia de que se ha hecho mérito; mandando se haga la inscripción prevenida por el artículo 714, Código Civil, y que se publique esta resolución en el periódico oficial y por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Vidal M. Mejía, Srío.»—Ocotepeque: 30 de julio de 1909.

VIDAL M. MEJIA, S.

T.p. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42